

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE  
AGRICULTURA Y PESCA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE  
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**

En la ciudad de Granada, a 4 de diciembre de 2002

**REUNIDOS**

**De una parte,**

el Excmo. Sr. D. Paulino Plata Cánovas, en representación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

**De otra parte,**

el Excmo. Sr. D. José Enrique Moratalla Molina, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Ambos se reconocen mútua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, y a tal fin,

**EXPONEN**

I.- Que en el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, el Programa Operativo Integrado de Andalucía, aprobado por la Comisión mediante Decisión de 29 de diciembre de 2000, ha previsto una Subvención Global que se ha denominado "PRODER de Andalucía", financiada en un 70% por el FEOGA-O y el FEDER. La cofinanciación de la citada Subvención Global por las Administraciones nacionales representa el 30% del gasto público.

II.- Que en el Marco Comunitario de Apoyo 1994-1999, la cofinanciación del Programa Operativo PRODER (precedente del actual PRODER de Andalucía) correspondiente a las Administraciones nacionales supuso asimismo el 30% del gasto público y fue asumida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Consejería de Agricultura y Pesca y las Administraciones

Locales. En concreto, estas últimas debieron asumir un compromiso financiero que ascendió a 3.158.076 euros (representando aproximadamente un 41% del total de la cofinanciación nacional)

**III.-** Que la Junta de Andalucía y, concretamente, la Consejería de Agricultura y Pesca, consciente del papel que las Administraciones Locales han de jugar en el contexto de los municipios y las regiones de Europa, ha tenido en cuenta en la planificación estratégica de su política de desarrollo rural que la limitación de recursos de las Administraciones locales no puede ser un impedimento para afrontar los nuevos retos que se plantean en el nuevo Marco para el período 2000-2006.

**IV.-** Que puesto que uno de los principales objetivos de la nueva política de desarrollo rural es que los beneficios de las intervenciones previstas alcance sin dificultades a la mayor parte del territorio y población rural de la Comunidad Autónoma, la Junta de Andalucía asumió, cuando diseñó el PRODER de Andalucía, el compromiso financiero que, siguiendo el mismo esquema del Marco anterior, hubiera correspondido a las Administraciones Locales y que, para el nuevo Marco hubiera ascendido, de forma aproximada, a 21.800.000 euros.

La contribución de la Comunidad Autónoma a la cofinanciación de los Fondos Estructurales correspondientes al PRODER de Andalucía se ha incrementado hasta casi un 70% del total de la aportación nacional.

**V.-** Que la Federación Andaluza de Municipios y Provincias representa, en el ámbito de sus competencias, a los intereses de casi el 97% de las Corporaciones Locales de Andalucía y tiene entre sus fines, la representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas o instituciones privadas; la prestación, directamente o a través de sociedades o entidades, a las Corporaciones Locales de aquellos servicios que sean de su interés; la difusión de las instituciones locales entre los ciudadanos y demás instituciones públicas o privadas; el desarrollo y consolidación del espíritu europeo en el ámbito municipal y provincial basado en la autonomía y solidaridad entre los Entes Locales; el desarrollo y consolidación del espíritu comarcal y de cooperación entre los municipios directamente, con el objetivo de mejorar los servicios, el desarrollo socioeconómico y las comunicaciones.

El PRODER de Andalucía, cuyo objetivo general es promover el desarrollo endógeno y la diversificación económica de las zonas rurales mediante el apoyo financiero a proyectos e iniciativas de promotores y emprendedores, va a beneficiar al 90% del territorio de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que este territorio pueda ampliarse a otras zonas rurales que aún no formen parte de los ámbitos de actuación de los cincuenta Grupos de Desarrollo Rural existentes que actúan como entidades colaboradoras de la Administración autonómica en la ejecución de su política de desarrollo rural.

Por su parte, el Programa Regional "Leader Plus" de Andalucía, aprobado mediante Decisión de la Comisión de 5 de septiembre de 2001, financiado asimismo con el FEOGA-O y cofinanciado por las Administraciones nacionales (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Consejería de Agricultura y Pesca y Administraciones locales) se ha concebido como un complemento de las estrategias generales de desarrollo en términos de calidad e innovación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es evidente la coincidencia de intereses entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, como entidad representativa de los intereses locales y la Consejería de Agricultura y Pesca, como responsable de la política de desarrollo rural de la Junta de Andalucía, por lo que ambas partes

## ACUERDAN

**Primero.-** Trabajar de forma conjunta con lealtad institucional, para la consecución del objetivo común de promover el desarrollo endógeno de las zonas rurales andaluzas, difundiendo las posibilidades de intervención y participación de todas las entidades locales en la consecución de dicho objetivo.

**Segundo.-** Dinamizar nuevas fuentes generadoras de actividad productiva y de empleo en nuestra Comunidad, en campos relacionados con la creación de nuevos servicios, con nuevos nichos de actividad económica, que en

Andalucía deberían ser incentivados desde la iniciativa pública en colaboración con la iniciativa privada.

**Tercero.-** Plantear y reflexionar conjuntamente sobre la adopción de una actitud más competitiva frente a otras regiones españolas o europeas, con el objetivo de situar a Andalucía en una posición de igualdad socioeconómica, superando las barreras existentes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo de intenciones, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado al inicio.

El Consejero de Agricultura y Pesca

El Presidente de la Federación  
Andaluza de Municipios y  
Provincias

Fdo. Paulino Plata Cánovas

Fdo.: José E. Moratalla Molina